



## Los animales de compañía exóticos en la ciudad

La Ley 22/2003 de Protección de los Animales define el animal de compañía exótico como aquel de fauna no autóctona que de manera individual depende de los humanos, convive con ellos y ha asumido la costumbre de su cautiverio.

### Recomendaciones generales

Los animales exóticos incluyen un grupo heterogéneo de especies (mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces e invertebrados) que necesitan condiciones de mantenimiento muy específicas. Muchas de estas mascotas provienen del medio natural y algunas se encuentran en peligro de extinción: conviene tener en cuenta los requerimientos legales (regulados por el convenio CITES).

Antes de adquirir uno de estos animales hay que informarse de lo que necesitan para vivir, qué comen, qué enfermedades pueden tener y qué coste supondrá su adquisición y sostenimiento. Esta información la puede facilitar un veterinario especialista en este tipo de mascotas, o bien las tiendas especializadas.

En el momento de la compra, el comercio está obligado a informar por escrito de las características del animal, sus necesidades, las condiciones de mantenimiento, sanitarias y de bienestar. Es muy importante especificar la envergadura que alcanzará el animal en estado adulto. Además, esta transacción no se puede producir hasta que un veterinario haya examinado al animal e informado de su estado sanitario. Hay que exigir siempre factura (o contrato de compraventa, o de adopción).

Hay que visitar regularmente al veterinario para prevenir la aparición de enfermedades infecciosas y parasitarias, algunas de las cuales pueden afectar a las personas. Este recomendará los tratamientos preventivos adecuados para cada animal.

Nunca deben liberarse mascotas exóticas en el medio natural. El abandono puede suponer consecuencias desastrosas para el animal (muerte por inanición o frío, ser depredado por otros animales) o bien pueden acabarse adaptando al medio y competir con especies autóctonas, con consecuencias negativas para ellas. Si por cualquier motivo no nos podemos ocupar de nuestra mascota, hay que ofrecerle un nuevo hogar o bien cederla a una centro de recogida o recuperación.

### Responsabilidades legales

Las establece la Ordenanza Municipal sobre Protección, tenencia y Venta de animales del Ayuntamiento de Barcelona:

- Los animales de compañía deben estar inscritos en el Registro censal municipal de animales de compañía.
- Los poseedores de animales exóticos son responsables de su bienestar, estado sanitario y control de acuerdo con las necesidades propias de su especie.
- La persona poseedora de un animal de compañía exótico ha de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Está prohibida la tenencia y venta de animales exóticos potencialmente peligrosos, como estos:

- Los reptiles, como cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos y el resto de los que superen los 2 Kg. de peso actual o adulto.
- Artrópodos y peces cuyo veneno suponga la hospitalización del agredido.
- Mamíferos que superen los 10 Kg. en estado adulto.
- Los que manifiesten carácter agresivo o hayan agredido a personas o animales.